

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0033/26

## AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

## ANUNCIO

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

Una vez aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de diciembre de 2025 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2026 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado.

Por tanto, se procede a su publicación resumido por capítulos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publica la plantilla de personal, en cumplimiento del artículo 127 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Capítulo de ingresos	Importe	Capítulo de gastos	Importe
1. Impuestos directos	13.400,00	1. Gastos del Personal	30.309,27
2. Impuestos indirectos	1.500,00	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	51.570,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.300,00	3. Gastos financieros	0,00
4. Transferencias corrientes	43.614,66	4. Transferencias corrientes	3.000,00
5. Ingresos patrimoniales	13.510,00	5. Fondo de contingencia	0,00
6. Inversiones reales	0,00	6. Inversiones reales	5.781,56
7. Transferencias de capital	4.336,17	7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00	8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	9. Pasivos financieros	0,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por este Ayuntamiento.

San Esteban de los Patos, 8 de enero de 2026.

El Alcalde, *Rodrigo Méndez Sanz*.